Aproximación al estudio de los extranjeros en Jerez en el tránsito del siglo XVIII al XIX

Mª DOLORES LOZANO SALADO

INTRODUCCION

La presencia de los extranjeros y su significación social y económica ha sido objeto de constante interés entre los historiadores interesados por nuestro pasado. Sin embargo, resulta paradójico el que, siendo numerosos los estudios parciales y las referencias en obras más generales, la nómina de monografías sobre el tema sea más bien escasa (1).

La mayoría de estos trabajos se centran en los siglos XVI y XVII, y se ubican, preferentemente, en dos zonas de la geografía española: Cataluña y Andalucía. La elección de estas áreas es comprensible, dado que la presencia extranjera fue más importante en dichas regiones que en el resto de España. No obstante, esto no significa que el estudio de las mismas esté agotado; por el contrario, quedan todavía muchas lagunas por cubrir, tanto en lo referente a los distintos períodos históricos como en lo tocante a los diferentes ámbitos espaciales.

El estudio que presentamos pretende ser una aportación al cono-

(1) Entre las monografías cabe destacar: Los extranjeros en la vida española durante el siglo XVII, de Antonio Domínguez Ortiz; La population catalane de 1553 a 1717; L'inmigration française, de J. Nadal y E. Giralt, ambas pioneras en este tipo de estudios; y un trabajo más reciente, de Mª Begoña Villar García, titulado Los extranjeros en Málaga en el siglo XVIII. Por otra parte, en lo que se refiere a los historiadores que han dedicado al tema de los extranjeros en España capítulos o estudios parciales, podemos citar una larga lista, en la que se encuentran: R. Carande, J. Larraz, E. Hamilton, G. Anes, J. Vicens Vives, A. García—Baquero, A. Jutglar, L. M. Enciso, H. Sancho de Sopranis, J. Sanz Sampelayo, R. Herr, P. Ponsot, A. Girard, J. Trenard y un largo etcétera.

cimiento de la presencia extranjera en nuestra región. Al mismo tiempo, intenta reabrir una vía de investigación sobre la historia de Jerez, hoy día en el olvido, que fue iniciada por Hipólito Sancho de Sopranis con su obra "Los genoveses en la región gaditano—xericiense de 1640 a 1800" (2), un trabajo indudablemente valioso, pero que sólo cubre, pese al título, los siglos XV y XVI.

Efectivamente, Jerez, quizás por su naturaleza no portuaria, se ha tenido menos en cuenta a la hora de evaluar el papel desempeñado por los extranjeros en todo el litoral atlántico. Sin embargo, la presencia extranjera en esta ciudad ha sido constante a lo largo de su historia. Y sobre todo, ha sido muy importante en un determinado período de la misma: las últimas décadas del siglo XVIII y todo el siglo XIX, y es así, como todos sabemos, por el papel protagonista que el elemento extranjero tuvo en la organización y desarrollo de la economía vitivinícola de la zona. Aunque conviene señalar que este control de la principal actividad económica de la localidad no ha sido exclusivo de la época anteriormente citada. Como indica Parada y Barreto su posición en este terreno ya era destacada en los siglos XVI y XVII. Veamos sus propias palabras al respecto:

"[...] el orden y estado religioso es lo que en todo caracteriza la historia de los dos siglos a que nos vamos refiriendo. Este espíritu dominaba efectivamente la época de una manera casi exclusiva, y en Jerez lo manifiestan la estensión (sic) que entonces tomó el clero, principalmente el regular, que llegó a hacerse el árbitro de todo en la población. La beneficencia, [...], se centralizó casi toda ella en manos de los frailes hospitalarios, y la instrucción fue absorvida (sic) completamente en los conventos y principalmente por los padres jesuitas, [...]; la riqueza territorial se fue aglomerando también en sus manos, compartiéndola con la nobleza, y el monasterio de la Cartuja llegó a ser el poseedor casi exclusivo de la célebre ganadería de la ciudad [...]; sólo la industria y el comercio fue lo que quedó en completa libertad, pero sin elementos para desenvolverse y despreciado y hasta constituyendo un des-

⁽²⁾ SANCHO DE SOPRANIS, H.: "Los genoveses en la región gaditano-xericiense de 1640 a 1800" en *Hispania*, VIII (1948), pp. 355-401.

honor para los que le ejercían, dando lugar esto a que el importante comercio de vinos comenzara a ser explotado por forasteros y naturales de otros países, como desde entonces hasta nuestros días ha venido sucediendo" (3).

Nuestra investigación se centra concretamente en los años finales del XVIII y las dos primeras décadas del XIX, fechas en las que se instalan en Jerez un buen número de las familias extranjeras que, a lo largo del Ochocientos, se convertirían en los principales factores del negocio vinatero (4). Por ello, si bien el número de foráneos residentes en la ciudad en estos momentos no es excesivamente importante, sí lo es el hecho de que en el censo de extranjeros que, con diversas fuentes, hemos elaborado para este período, aparezcan ya los Gordon, los Garvey, los Haurie e, incluso, el primer Domecq (5).

Este trabajo consta de dos partes. La primera es un estudio de la legislación sobre extranjeros emanada de la administración central y de sus repercusiones a nivel municipal. Con ello, queremos analizar, por un lado, la actitud del poder, tanto central como local, frente a la presencia del elemento foráneo en nuestro suelo —en un período, por cierto, bastante convulso de la historia europea—. Y por otro lado, conocer la incidencia que toda esta normativa tuvo sobre la colonia extranjera afincada en Jerez. Para llevar a cabo esta tarea hemos consultado los Libros de Actas Capitulares correspondientes a los años que van de 1760 a 1810.

La segunda parte es un estudio demográfico de la población extranjera establecida en la ciudad. Para realizarlo hemos utilizado tres fuentes distintas, todas ellas pertenecientes a los fondos documentales del Archivo Municipal de Jerez de la Frontera (A.M.J.F.): un informe sobre los caudales que los ingleses tenían en Jerez en 1797; una matrícula de extranjeros de 1806; y una serie de padrones vecinales con una cronología que oscila entre 1806 y 1816.

- (3) PARADA Y BARRETO, D.: Hombres ilustres de la ciudad de Jerez de la Frontera, precedidos de un resumen histórico de la misma población. Jerez, 1875, pp. LXVI-LXVII.
- (4) Cfr. PARADA Y BARRETO, D.: Noticia sobre la historia y estado actual del cultivo de la vid y del comerciovinatero de Jerez de la Frontera. Jerez, 1868, pág. 35.
- (5) El primer miembro de la saga de los Domecq, Pedro Domecq, aparece en la matrícula de extranjeros de 1806 conviviendo en la misma casa que los Haurie—con los que estaba emparentado por vía materna— y colaborando con ellos en las actividades comerciales que éstos desarrollaban a través de la compañía "Juan Haurie y Sobrinos".

Por lo que respecta a la primera de ellas (el Informe sobrè los caudales de los ingleses en Jerez de 1797), se trata de una documentación que podría ser muy interesante, pero está tan deteriorada que llega a ser ilegible casi en su totalidad. El informe tenía como origen una real orden por la que se disponía formar una lista de todos los individuos que tuvieran géneros de Inglaterra y que mantuvieran correspondencia con aquellos reinos. La finalidad de la orden era llevar a cabo un embargo general de todos los efectos y pertenencias inglesas, puesto que España se encontraba en guerra contra Inglaterra.

El informe comprende la lista nominativa de todos los individuos que mantienen relaciones comerciales con los ingleses, más la declaración tomada a cada uno de ellos (en la que debía constar quiénes eran sus corresponsales en Inglaterra, así como los caudales y géneros ingleses que tuvieran en su poder). Nosotros sólo hemos podido utilizar la relación nominal de los distintos individuos, ya que las declaraciones, salvo dos o tres casos, están prácticamente borradas. De todas formas, la lista nos ha sido de gran provecho, pues, aunque no se refiere expresamente a individuos extranjeros, sí están relacionados muchos de ellos, dado que el comercio era la ocupación más extendida entre la población foránea asentada en Jerez.

En cuanto a la matrícula de 1806, desconocemos las motivaciones profundas que la originaron, aunque se trata, evidentemente, de un intento de conocer y controlar mejor la presencia extranjera en la ciudad (6). La matrícula incluye dos listas nominales, una de individuos domiciliados en la ciudad y otra de transeúntes. En la primera se especifica, aparte del nombre de cada uno, su nacionalidad, su ocupación y su domicilio; en la segunda, el nombre, la ocupación, la edad y el estado civil. En el caso de los transeúntes, raras veces aparece señalado el domicilio, haciéndose saber, por el contrario, el tiempo de permanencia en la ciudad.

⁽⁶⁾ Las fuentes son bastante parcas en el tema de las motivaciones que originaron la matrícula de 1806. Creemos, sin embargo, que no tiene mucho que ver con la Pragmática de 1791, ya que la orden no proviene de Madrid sino del Capitán General de la provincia. Ello nos induce a pensar que tal vez tenga su origen en la inestable situación política de aquellos años y en un intento, por tal razón, de controlar las actividades de los extranjeros. En cualquier caso, la cabecera del informe en el que se inserta la matrícula reza así: "leva de extranjeros para lo que se considere oportuno".

Por último, tenemos los padrones vecinales, que ofrecen una información mucho más interesante y abundante. Pero también presentan un inconveniente, y es que no cubren la totalidad del municipio jerezano, ya que cada año registran solamente una parte de los barrios, ignorando el resto de la ciudad. Además, y como consecuencia de lo anterior, los criterios a la hora de recoger la información varían de unos años a otros, e, incluso, en un mismo año, de unos sectores a otros. Estos padrones cubren un período que va de 1806 a 1816, y los años en que se realizan son, concretamente, los de 1806, 1812, 1815 y 1816. Los datos recogidos en ellos son, como decíamos, muy ricos, permitiéndonos cubrir en un buen número de casos las lagunas que las otras dos fuentes consultadas presentan.

A la hora de realizar nuestro estudio hemos trabajado indistintamente con las tres fuentes, aunque básicamente con las dos últimas. La mayoría de los matriculados en 1806 aparecen también recogidos en los padrones. Por el contrario, hay un número bastante elevado de empadronados que no aparecen en la matrícula y, sin embargo, tenemos constancia de que residían en Jerez en esa fecha (7). Fue este hecho el que nos movió a elaborar un censo único de extranjeros, agrupando la información diversa y fragmentaria aportada por los tres fondos documentales, con el fin de conocer y coordinar todos los datos que nos permitieran caracterizar y analizar este colectivo.

REPERCUSIONES DE LA LEGISLACION SOBRE EXTRANJEROS EN EL MUNICIPIO JEREZANO

Como ya se ha comentado anteriormente, para realizar este estudio hemos consultado los libros de Actas Capitulares correspondientes a los años que van de 1760 a 1810. No puede decirse que hayamos encontrado una normativa muy abundante, sobre todo durante el período anterior a 1790, momento a partir del cual el interés por los extranjeros se acentúa, debido, como es lógico, al revuelo que provocan los acontecimientos franceses.

(7) Sabemos que muchos de los extranjeros empadronados entre los años 1812 y 1816 estaban ya en Jerez cuando se hizo la matrícula de 1806 porque, generalmente, constan los años de residencia en la ciudad. Efectivamente, en los primeros treinta años examinados (1760–1790) no hay mucho que nos interese. Tan sólo, referencias a temas que no tienen una incidencia directa en el conjunto de la colonia extranjera afincada en la ciudad. Por ejemplo, en el cabildo celebrado el 14 de agosto de 1767 se leyeron tres cédulas reales referentes a las instrucciones que habían de observarse para las nuevas poblaciones de Sierra Morena. Una de ellas iba dirigida a los Justicias de la ciudad con el fin de orientarlos en los métodos a seguir con los pobladores que transitasen por Jerez. Esto se debía a que estaba previsto que una parte de los nuevos colonos alemanes y flamencos con que se iban a repoblar las nuevas poblaciones entraran por Sanlúcar de Barrameda, por lo que pasarían por Jerez de camino hacia Jaén. Sin embargo, no contamos con más información al respecto, ya que las citadas cédulas no se encuentran recogidas en el Libro de Actas (8).

En los años siguientes, las medidas gubernamentales —y, por extensión, las municipales— se centraron en otros grupos sociales minoritarios, principalmente vagos y gitanos, siendo numerosas las disposiciones tendentes a encauzarlos en el marco legal vigente. Estas medidas se suceden a lo largo de todo el período que nos ocupa, aunque su presencia se incrementa entre 1783 y 1788 (9).

No obstante, tampoco nos coge muy de lado esta normativa, ya que las disposiciones referentes a aquellos que ejercían oficios lindantes con la vagancia o que eran vagos declarados incumbían también a

```
(8) A.M.J.F. Actas Capitulares. 1767. Cab. 14 de agosto, fols. 166–167.
```

(9) A.M.J.F. Actas Capitulares:

1775. Cab. 23 enero, fol. 19 (gitanos)

1779. Cab. 7 septiembre, fol. 167 (vagos)

1781. Cab. 27 de agosto, fol. 166 (vagos)

1783. Cab. 3 de octubre, fol. 161 (gitanos)

1783. Cab. 6 de noviembre, fol. 178 (gitanos)

1783. Cab. 6 de diciembre, fol. 195 (gitanos)

1784. Cab. 8 de enero, fol. 19 (gitanos)

1784. Cab. 10 de enero, fol. 27 (gitanos)

1784. Cab. 7 de febrero, fol. 63 (gitanos)

1784. Cab. 8 de marzo, fol. 73 (gitanos)

1784. Cab. 29 de mayo, fol. 165 (vagos)

1784. Cab. 9 de agosto, fol. 234 (gitanos)

1784. Cab. 15 de septiembre, fol. 260 (gitanos)

1786. Cab. 6 de diciembre, fol. 323 (vagos y gitanos)

1787. Cab. 23 de marzo, fol. 98 (vagos)

1788. Cab. 1 de diciembre, fol. 252 (gitanos)

1790. Cab. 7 de abril, fol. 78 (gitanos)

los extranjeros, concretamente a los peregrinos, como dice Gonzalo Anes, "siempre sospechosos de encubrir la mendicidad que practican y la vagancia con la excusa de la peregrinación" (10), y a los que practicaban oficios de buhonería, vagando por el reino sin destino ni domicilio fijo. Con estas medidas se pretendía controlar a los extranjeros inútiles o perjudiciales —amén del resto de vagos propios del país—, destinándolos a las armas, a la marina, a los hospicios y a las obras públicas (11).

Durante estos años tenemos otras dos noticias relacionadas con la presencia de extranjeros en la ciudad, aunque no ofrecen mayor interés que la simple constatación de dicha presencia. La primera de ellas, de 31 de enero de 1781, nos habla de la existencia de prisioneros ingleses en la localidad, circunstancia que se explica por el enfrentamiento bélico que, desde 1779, España mantenía con Inglaterra. En dicho cabildo se leyó un testimonio de la Junta de Propios y Arbitrios tomando nota de los deterioros hechos por los prisioneros; concretamente, el hurto de diferentes jergones y varios destrozos en la casas que les servían de cuartel (12).

La segunda noticia, de 27 de abril de 1785, contempla un acuerdo tomado por el Ayuntamiento librando 300 reales de limosna para dos napolitanos que se habían presentado con pasaporte del Conde de Campomanes. Al parecer, estos napolitanos eran comerciantes de Calabria y se hallaban arruinados a causa de un terremoto. Por tal motivo, tenían el beneplácito del rey de Sicilia —a la sazón, hijo de Carlos III— para venir a España y solicitar ayuda de los caudales públicos, permiso que les concedió Campomanes durante un período de ocho meses (13).

A partir de 1790, el tema de los extranjeros se hace mucho más frecuente en las reuniones de los cabildos municipales, frecuencia motivada, indudablemente, por la desazón que los acontecimientos franceses provoca en los dirigentes del país. Así, los franceses residentes en España, y también los transeúntes, van a ser considerados propagadores de noticias e ideas sobre la revolución y, en consecuencia, se impondrán numerosas restricciones tendentes a limitar sus actividades.

La primera medida que vemos reflejada en el Cabildo jerezano data de 1791 y es, quizás, la más genérica de todas, en el sentido de

⁽¹⁰⁾ ANES, G.: El Antiguo Régimen: Los Borbones. Madrid, 1983, 6ª ed., pág. 144.

⁽¹¹⁾ Novisima Recopilación, Libro XII, título XXXI, ley XIII.

⁽¹²⁾ A.M.J.F. Actas Capitulares. 1781. Cab. 31 enero, fol. 34.

⁽¹³⁾ A.M.I.F. Actas Capitulares. 1785. Cab. 27 abril, fol. 154.

que no hace una especial alusión al elemento francés, sino a los extranjeros en general. Se trata de una real cédula por la que se ordena la formación de una matrícula de extranjeros, así como la rectificación anual de la misma (14). Gonzalo Anes apunta la idea de que tales matrículas se ordenaron hacer con la única intención de contener las actividades de los franceses, aunque bajo la apariencia de que lo que se hacía era simplemente poner en vigor disposiciones caídas en desuso (15), opinión que también es compartida por Richard Herr (16). De todas formas, poco importan las causas por las que se mandaron hacer, y sí mucho los resultados que se obtuvieron. Como señala Mª Begoña Villar García, estas matrículas de extranjeros fueron realizadas con criterios que se acercaban a los métodos modernos de censo, por lo que ofrecen una información de principal importancia (17). No obstante, parece ser —como deja entrever la profesora Villar García— que tales matrículas se quedaron tan sólo en un proyecto, o bien en algo esporádico que se hacía ante las presiones de las circunstancias y del poder central. Jerez, desde luego, confirma esta impresión, ya que la única matrícula localizada, de 1806, no parece tener su origen en la Pragmática de 1791. En realidad, tampoco quedan claros los motivos por los que se realiza; la información en este sentido es bastante parca, no reflejándose nada ni en los libros de Actas Capitulares ni en la citada matrícula de 1806.

Otra medida de 1791 aparece ya directamente enfocada a controlar las actividades de los franceses; en concreto, va dirigida a vigilar a aquellos que introducen papeles sediciosos (18). El rey teme que se hagan circular las ideas revolucionarias en España por medio de los caldereros, amoladores y demás oficios vagantes, como vimos, muy abundantes en el país. Por tal motivo, y dado que las providencias expedidas anteriormente no habían bastado a contenerlos (19), el monarca pide a los Justicias del Reino que registren a todos los extranjeros empleados en los referidos ejercicios, deteniendo a aquellos que "se aprehendiesen con papeles de la especie indicada o que se averi-

(15) ANES, G.: op. cit. pág. 145.

(16) HERR, R.: España y la revolución del siglo XVIII. Madrid, 1979, pág. 212.

(18) A.M.J.F. Actas Capitulares. 1791. Cab. 12 agosto. fols. 734-735.

⁽¹⁴⁾ A.M.J.F. Actas Capitulares. 1791. Cab. 12 agosto, fol. 131.

⁽¹⁷⁾ VILLAR GARCIA, Mª B.: Los extranjeros en Málaga en el siglo XVIII. Córdoba, 1982, pág. 21. Vid. también: Novisima Recopilación. Libro VI, título XI, leyes VIII y IX.

⁽¹⁹⁾ Entre 1789 y 1791 se suceden numerosas medidas tendentes a controlar la entrada de noticias procedentes de Francia. Para conocerlas vid.: HERR, R.: op. cit., pp. 200 a 210.

guase que las esparcían de palabra". El Ayuntamiento de Jerez hace acuse de recibo de la orden y proyecta su cumplimiento; sin embargo, desconocemos los resultados, pues no se vuelve a informar de las supuestas pesquisas llevadas a cabo.

A finales del mismo año se dictan medidas concretas hacia determinadas obras francesas. Como hemos ido entreviendo, desde los inicios de la Revolución, el rey y sus ministros, especialmente Floridablanca, habían puesto todo su celo en impedir que llegaran noticias procedentes de Francia. Este empeño se plasmó también en un buen número de instrucciones que pretendían eliminar del país todas aquellas obras portadoras de las máximas e ideales revolucionarios. Lógicamente, el expurgo se centró en escritos de carácter religioso, moral o político. Sin embargo, los gobernantes españoles comprobaron muy pronto que el atrevimiento de los partidarios de la revolución iba mucho más allá, que no se contentaban con imprimir papeles incendiarios hechos expresamente para tal fin, sino que sembraban sus ideas en obras cuyo objeto nada tenía que ver con la religión o con la política.

Una de estas obras era el *Diario de Física de París*, cuya introducción —tanto los dos tomos correspondientes a 1790, en los que se había detectado la propaganda revolucionaria, como los posteriores que se publicasen— se prohibió rotundamente por Real Cédula de 9 de diciembre de 1791. Además, se hizo saber que en adelante no se admitiría la entrada de ninguna otra obra francesa sin licencia real expresa (20). Y, a su vez, se hizo un llamamiento al clero para que "procediendo con el celo pastoral que le es tan propio" contribuyera a contener la avalancha de noticias francesas que, irremisiblemente, se venía encima (21).

En abril de 1792 llega al Ayuntamiento de Jerez otra Real Orden, esta vez prohibiendo la introducción de muestras en romance para enseñar a escribir procedentes de Francia. Al parecer, se habían detenido en la Aduana de Cádiz seis cuadernillos de dichas características, por lo que se decide tomar postura antes de que se propaguen aún más. En la orden se insinúa que de ellos no puede esperarse utilidad alguna, más bien, al contrario, muchos perjuicios para los grabadores e impresores del Reino (22).

⁽²⁰⁾ A.M.J.F. Actas Capitulares. 1792. Cab. 2 enero, fol. 25.

⁽²¹⁾ A.M.J.F. Actas Capitulares. 1792. Copia de la Real Cédula de 9 de diciembre de 1791. Fols. 327 a 330

⁽²²⁾ A.M.J.F. Actas Capitulares. 1792. Cab. 11 abril, fol. 129.

En 1793 la situación toma un cariz bastante más serio: Francia ha declarado la guerra a España; en consecuencia, se van a tomar medidas mucho más directas contra los habitantes franceses del Reino y contra sus posesiones. Un decreto de 29 de marzo procedente del Consejo de Hacienda llega a Jerez a principios de mayo (23): se ordena la salida de los reinos de España de todos los franceses no domiciliados y se prohibe el comercio con Francia y sus estados, así como el trato y negociación con los franceses. Asimismo, se hace saber que todas aquellas personas que introduzcan efectos franceses o ayuden a ello serán castigadas con ocho años de presidio y con la pérdida de todos sus bienes, que serán aplicados al Real Fisco. Por último, se advierte a los encargados de hacer cumplir la orden que no confundan los géneros ingleses con los franceses, ya que éstos últimos suelen imitar muchos de ellos (24).

Como hemos visto hasta ahora, Floridablanca había intentado mantener a las masas en la ignorancia de los acontecimientos franceses, política mucho más segura, a su parecer, que tratar de excitarlas a la opinión. Por ello, su censura no había ido dirigida exclusivamente a la propaganda revolucionaria, sino a todo lo que proviniese de Francia (25). Sin embargo, este silencio oficial no evitó que circulasen por España escritos revolucionarios. Los franceses residentes en el país v los españoles que tenían relaciones comerciales con Francia parecían ser los responsables principales del flujo de dichas noticias. La cuestión de los intercambios comerciales ya había sido atajada —o al menos se había intentado— con el decreto de 29 de marzo de 1793. Pero seguía existiendo un número considerable de franceses residentes en España (26). Hacia ellos se dirigen todas las miradas políticas en 1794. Una orden de 25 de septiembre llega al municipio jerezano a comienzos de octubre; por ella se dispone que todos los franceses domiciliados se retiren veinte leguas tierra adentro de las costas y

⁽²³⁾ A.M.J.F. Actas Capitulares. 1793. Cab. 10 mayo, fol. 106 y doc. 49.

⁽²⁴⁾ Con esta advertencia se pretendía evitar el derrumbamiento del comercio con el extranjero, ya que eran numerosos los comerciantes ingleses afincados en el país, así como los comerciantes españoles que tenían negocios con británicos. Cfr. HERR, R.: op. cit., pág. 212.

⁽²⁵⁾ Ibidem: op. cit., pp. 245 y ss.

⁽²⁶⁾ Gonzalo Anes afirma que los franceses constituían la colonia extranjera más numerosa, especialmente en la Andalucía atlántica, aunque a partir de 1789, al limitarse sus actividades como consecuencia de los acontecimientos franceses, quizás el número disminuyera. Vid. ANES, G.: op. cit., pág. 139.

puertos marítimos, argumentando, como motivo, el abuso de confianza de que habían hecho gala los franceses en general, no cumpliendo las disposiciones reales anteriores y desestimando las concesiones que el rey les había otorgado para su bien y tranquilidad.

Como consecuencia de esta orden nos encontramos un memorial de un comerciante jerezano pidiendo al Corregidor de la ciudad que no hiciera extensivo el mandato a tres casas de comerciantes franceses domiciliados en la misma —concretamente las de Haurie, Beigbeder y Lacoste—. Francisco Antonio de la Tixera expone que, a pesar de su amor y obediencia al Rey y a pesar de reconocer que el bien del Estado tiene preferencia a todo objeto de interés particular, las circunstancias concurrentes en Jerez deben permitir una fórmula intermedia que concilie la Orden Real con la permanencia de dichas familias en la ciudad. Las razones eran las siguientes: en 1793, la campiña jerezana había padecido una grave escasez de granos, acrecentada, a su vez, por la escasez y carestía de éstos en todo el Reino, llegando a tales extremos de no tener los labradores con que empanar las tierras que tenían preparadas, ni poder mantener el crecido número de jornaleros que se ocupaban en estas faenas. Todo ello agravado porque la población, tan numerosa, carecía del sustento diario y, progresivamente, aumentaba el hambre y empezaban a aparecer las enfermedades. Tan lamentable estado hizo que el Corregidor pidiera ayuda al Monarca, quien permitió que se buscasen 100.000 pesos sobre las posesiones de los Propios y se empleasen en granos, repartiéndolos a los labradores para empanar las tierras y panadeándolos para el sustento de todos los vecinos y habitantes de Jerez y su dilatado término. A fin de no retardar su empleo en granos, el Corregidor, con otros magistrados, practicaron en Cádiz las oportunas diligencias en solicitud de aquella enorme cantidad. Los prestamistas gaditanos exigieron las firmas en pagarés de cuatro comerciantes jerezanos. El Corregidor solicitó la ayuda de Francisco Antonio de la Tixera y de los citados individuos de las Casas de Haurie, Lacoste y Beigbeder, quienes firmaron in solidum los pagarés, asegurando el pago de los 100.000 pesos y de sus respectivos intereses en el plazo de un año (27).

Estos son, pues, los motivos que concurren en la petición de Francisco Antonio de la Tixera. El comerciante jerezano considera que él solo no podrá hacer frente a la cobranza de toda la cantidad, temiendo perder el estado y crédito de que goza su Casa y su nego-

⁽²⁷⁾ A.M.J.F. Actas Capitulares. 1794. Cab. 14 octubre, fols. 178 y 543 y ss.

cio. Por ello, cree que sería conveniente mediar una solución que, respetando las justas intenciones del rey, asegurase también la exactitud de los pagos.

Desconocemos, sin embargo, qué ocurrió con estas familias francesas. Quizás salieran por una temporada de Jerez, o tal vez se les permitiera permanecer en ella; en cualquier caso, su presencia en la ciudad vuelve a constatarse en 1797, fecha en que encontramos otro memorial de Francisco Antonio de la Tixera, esta vez en compañía de sus socios franceses. En esta ocasión, el motivo de su escrito era que aún se les adeudaba parte de la cantidad facilitada en 1793, por lo que el cabildo dispone que la Junta de Propios realice un informe sobre el estado de dicho asunto (28).

Lo que sí sabemos es que la orden de internación de franceses se cumplió, al menos en líneas generales, y exceptuando, quizás, algunos casos concretos como los de estas Casas de Haurie, Lacoste y Beigbeder, de tan reconocido protagonismo ciudadano. En el año 1796 se va a dar un nuevo paso en este mismo sentido, ordenando la internación de los franceses eclesiásticos presentes en el país (29). Resulta obvio pensar que gran número de clérigos debieron refugiarse en nuestro país tras los acontecimientos franceses. Richard Herr afirma que en abril de 1793 eran más de seis mil los clérigos que habían llegado a España, hallándose repartidos entre sus cincuenta y ocho obispados (30). Gonzalo Anes habla igualmente de una gran afluencia de eclesiásticos a nuestro puertos y fronteras por estas fechas (31). No

⁽²⁸⁾ A.M.J.F. Actas Capitulares. 1797. Cabs. 4 julio y 5 diciembre, fols. 228 y 385. El Diario de Trillo y Borbón nos ofrece otra curiosa noticia sobre los Haurie, aunque corresponde ya a 1808. Según cuenta el citado autor, el 2 de junio de dicho año "se levantó un medio tumulto en esta ciudad contra los franceses avecindados y particularmente contra la compañía francesa de Haurie, queriendo la plebe saquearlas y apedrearlas todas las de dicha nación, por lo que fue necesario salieran las religiones, y principalmente los capuchinos, para sosegarlos, y las autoridades y sujetos de algún carácter por otro lado, hasta que por último se sosegó". Vid. TRILLO Y BORBON, J.: Libro en donde están apuntadas todas las novedades acaecidas en esta ciudad de Xerez de la Frontera desde el año 1753, y algunas otras que han ocurrido fuera de ella. Jerez, 1890, pp. 85–86.

⁽²⁹⁾ A.M.J.F. Actas Capitulares. 1796. Cab. 19 agosto, fol. 102 y doc. 61. Por Real Cédula se ordena a todos los franceses eclesiásticos "alejarse diez leguas de Madrid y de los Sitios Reales, así como quince leguas de todos los puertos de España".

⁽³⁰⁾ HERR, R.: op. cit., pág. 249.

⁽³¹⁾ ANES, G.: op. cit., pág. 145.

coinciden, sin embargo, en la aceptación y acogida que tuvieron por parte de los españoles. Herr opina que éstos los recibieron con los brazos abiertos, siendo aún más calurosa la acogida que les dispensaron sus hermanos eclesiásticos. Anes, en cambio, cree que hubo de todo, y si en algunos casos el recibimiento fue afable, en otros llegó al abucheo y al insulto. De todas formas, lo que más nos interesa es saber si estos miembros del clero francés estuvieron sujetos a las mismas restricciones que los inmigrados laicos. Ya hemos visto que sí. Además, se les prohibió predicar y, muy especialmente, enseñar (32). Tal vez temiendo que no todos fuesen enemigos de la Revolución o quizás recelando de que transmitiesen al pueblo español el mismo odio que sentían hacia ella, el Gobierno español debió optar por seguir la tónica política que hasta entonces había practicado, es decir, mantener al país en la más completa ignorancia de lo que estaba ocurriendo en Francia. Por ello, se decidió aislar al clero francés, al igual que años antes se había hecho con los franceses laicos.

En los próximos años, los extranjeros galos dejan de preocupar a las autoridades locales y nacionales. El motivo es, evidentemente, la alianza que, por el Tratado de San Ildefonso de 19 de agosto de 1796, establecen Francia y España.

La última referencia al tema en los Libros de Actas Capitulares alude ya a los prisioneros franceses, en plena Guerra de la Independencia. En 1809, el Capitán General de la provincia dispone que Jerez y el resto de los pueblos de su partido le comuniquen el número de prisioneros franceses que tienen, instándolos, al mismo tiempo, a que los empleen en los trabajos del campo y en otras tareas de común utilidad.

El Ayuntamiento de la ciudad decide emplearlos en obras públicas, principalmente en composición de calles y caminos, y en obras de particulares. A tal fin, se repartirían los prisioneros con alguna profesión u oficio entre los menestrales, y el resto entre los labradores y dueños de haciendas. Por otra parte, el Cabildo envía un comunicado al Capitán General haciéndole saber que el número de prisioneros existentes en Jerez es más que suficiente para dichos trabajos, pudiéndose ocupar el sobrante en otros pueblos del partido (33).

Finalmente, una noticia que hace referencia a la colonia extranjera en general. No obstante, la información que tenemos es muy escue-

(32) HERR. R.: op. cit., pág. 249.

⁽³³⁾ A.M.J.F. Actas Capitulares. 1809. Cab. 8 agosto, fol. 101.

ta, por lo que no sabemos gran cosa, por no decir nada. Se trata de un acuerdo que toma el Cabildo el 14 de julio de 1807 en vista de una Real Orden sobre extranjeros residentes en el país. Sin embargo, ignoramos el contenido de dicha orden, pues no aparece recogida en el Libro Capitular. Por otro lado, tampoco hemos encontrado alusiones a ella en los historiadores que han estudiado el tema de los extranjeros en España. Quizás la explicación resida simplemente en que se trate de una revisión de la Pragmática de 1791, que, como hemos comentado, ordenaba la matrícula anual de los extranjeros afinca dos en España (34).

LA COLONIA EXTRANJERA EN JEREZ: ESTUDIO DEMOGRAFICO 1.1. TAMAÑO DE LA COLONIA

La población de la ciudad en torno a estas fechas era, aproximadamente, de 33.000 personas (35), mientras que los extranjeros sumaban 191. La relación entre el número de extranjeros y el número de habitantes es de 0,57%, pero no podemos olvidar que la matrícula de extranjeros —y los padrones en un buen número de casos— sólo están compuestos por nombres de varón, lo que nos hace pensar que, en realidad, son 191 vecinos y que, por tanto, la colonia extranjera debía ser más numerosa, ya que a esa cifra habría que sumar los familiares de cada uno de los relacionados (36).

Ahora bien, entre los censados figuran 42 casados (junto a 67 solteros, 11 viudos y 71 en los que no consta su estado civil), es decir, el 22% del total de extranjeros, por lo que sólo a este grupo podemos aplicar alguno de los índices que los demógrafos han adoptado para

(34) A.M.J.F. Actas Capitulares. 1807. Cab. 14 julio, fol. 99.

⁽³⁵⁾ El número de habitantes que tenía la ciudad a principios del siglo XIX es una cuestión todavía por aclarar, pues las diversas informaciones al respecto son confusas y contradictorias entre sí. La cifra de 33.000 habitantes que damos para este momento es la que presenta mayores visos de verosimilitud. Esta cantidad se deduce de restar las 10.000 víctimas que, según la Junta de Sanidad de la ciudad, ocasionó la epidemia de fiebre amarilla de 1800, de la población existente antes de esta fecha (44.382 habs. según el Censo de Floridablanca de 1787).

⁽³⁶⁾ Los padrones realizados en estas fechas son irregulares en su contenido; unas veces aparece recogido solamente el cabeza de familia, mientras que en otras ocasiones se detallan todos los miembros de la misma. Por ello, hemos decidido considerar a todos los empadronados como vecinos, ignorando el resto de la familia cuando aparece señalada.

establecer la equivalencia entre vecinos y habitantes. Nosotros hemos aplicado el coeficiente 4,3 (37), con el que los 42 casados se convertirían en 180 personas.

A los restantes extranjeros que aparecen bien como solteros, como viudos o sin especificar su estado civil, les hemos aplicado un índice más bajo, por considerar que la situación de viudedad disminuye el tamaño de las familias y porque entre los solteros se encuentran, sin duda, socios, dependientes y criados que vivían en compañía de algunos de los reseñados como casados. Aplicando a este grupo de 149 vecinos un índice 3,5 (38), nos arroja una cifra de 521 individuos, con lo que el número total que compondría la colonia estaría rondando las 700 personas (702 según las operaciones realizadas).

Por tanto, la colonia extranjera supondría el 2,12% de la población total de la ciudad, porcentaje bastante bajo si lo comparamos con otras ciudades andaluzas (39), pero quizás importante si tenemos en cuenta su peso social y económico en el conjunto de la población ierezana.

1.2. ESTRUCTURA POR NACIONALIDADES

Como podemos observar en el siguiente cuadro, el censo de extranjeros que hemos elaborado con la Matrícula de 1806 y los Padrones de Habitantes de la misma época recoge 11 nacionalidades.

(37) El coeficiente 4,3 ha sido utilizado por Mª Begoña Villlar García en su tesis doctoral Los extranjeros en Málaga en el siglo XVIII.

(38) Utilizamos este coeficiente con la siguiente salvedad: dentro del grupo de solteros existen 41 personas que sólo se encuentran en la ciudad para pasar unos meses, por lo que creemos que no es demasiado acertado suponerlos en compañía de terceros. Aun así, hemos decidido aplicarle dicho coeficiente para compensar ese alto número de extranjeros de los que no se especifica su estado civil y en el que, sin embargo, habría un buen porcentaje de casados.

(39) En Málaga, por ejemplo, los extranjeros, durante el siglo XVIII, representaron una porción de la población que osciló, según los distintos momentos, entre el

4,5% y el 10%. Vid. VILLAR GARCIA, Mª B.: op. cit., pág. 37.

NACIONALIDAD	NUMERO	%
PORTUGUESES	72	37,70
FRANCESES	67	35,08
GENOVESES	16	8,38
INGLESES	13	6,81
NAPOLITANOS	7	3,67
ITALIANOS	6	3,14
MALTESES	4	2,09
IRLANDESES	3	1,57
PIAMONTESES	1 , , ,	0,52
MILANESES	1	0,52
DOMINICANOS	1	0,52
TOTAL	191	100,00

Los grupos mayoritarios son, con diferencia, portugueses y franceses, que constituyen entre los dos el 73% de la colonia. Muy por detrás de ellos se sitúan genoveses e ingleses, con el 8,4 y el 6,8 por 100, respectivamente. Un tercer bloque de menor importancia lo forman napolitanos, italianos(40), malteses e irlandeses. Por último, cerrando la relación, aparecen un piamontés, un milanés y un dominicano.

Para simplificar lo expuesto, hemos agrupado estas once nacionalidades de la siguiente manera:

NACIONALIDAD	NUMERO	%
PORTUGUESES	72	37,70
FRANCESES	67	35,08
ITALIANOS	35	18,33
BRITANICOS	16	8,37
DOMINICANOS	1	0,52
TOTAL	191	100,00

⁽⁴⁰⁾ Llamamos genéricamente "italianos" a aquellos para los que no se especifica la región de origen.

a) Portugueses

Como hemos visto, es el grupo más numeroso. No obstante, de los 72 relacionados, 40 se encuentran en Jerez solamente por unos meses, concretamente los de verano y principio de otoño. Estos portugueses practicaban la inmigración temporera, viniendo cada año a trabajar en las faenas del campo durante la época de la cosecha y de la sementera. El hecho de que 32 de ellos estuviesen avencidados en la ciudad nos hace suponer que muchos casarían con mujeres del lugar y terminarían echando raíces.

Aunque se trate, en su mayoría, de una inmigración de carácter estacional, es importante su cuantificación, ya que la presencia portuguesa debía ser un fenómeno constante cada año. Es más, pensamos que su número podría ser aún mayor que el que tenemos recogido en nuestras fuentes. Sobre esto último tenemos una noticia de Temma Kaplan, según la cual las labores del campo jerezano requerían cada año unos 10.000 obreros, de los que 5.000 solían proceder de Jerez y el resto de Portugal, Huelva y los pueblos de la Sierra (41).

b) Franceses

De este grupo, solamente señalar que se puede considerar el más numeroso, ya que, a diferencia de las estancias temporales de los portugueses, se trata de una inmigración permanente. Esta importancia en cuanto a efectivos, se incrementa aún más si consideramos el papel social y económico que desempeñaban en la ciudad (42).

Por otra parte, y dadas las coordenadas temporales con que trabajamos, debemos tener en cuenta las posibles repercusiones de los acontecimientos del país vecino sobre la colonia francesa asentada en Jerez. Los historiadores coinciden en subrayar el efecto negativo que dichas circunstancias tuvieron sobre la población francesa afincada en nuestro país. Nosotros no tenemos suficientes elementos de juicio para constatar ese hecho en Jerez. Para ello deberíamos conocer el tamaño de esta colonia en los años anteriores a la Revolución Francesa. Sin embargo, no tenemos constancia de la existencia de matrículas de

⁽⁴¹⁾ KAPLAN, T.: Orígenes sociales del anarquismo en Andalucía: Capitalismo agrario y lucha de clases en la provincia de Cádiz (1868-1903). Barcelona, 1977, pág. 40.

⁽⁴²⁾ Vid. supra, pp. 9-11.

XVIII. En cualquier caso, creemos que los acontecimientos franceses no debieron causar grandes estragos, en lo que a disminución de efectivos se refiere, entre la población francesa de Jerez (43). Por otro lado, ya hemos visto todas las incidencias que el tema de Francia y su revolución provocó a nivel municipal.

c) Italianos

Como puede verse en el primero de los cuadros, los genoveses constituían casi la mitad de la colonia italiana. Se trata, en este caso, de una presencia que, como bien ha documentado el historiador H. Sancho de Sopranis (44), tiene su origen en los siglos bajomedievales. Este grupo, que tuvo un notable protagonismo social y económico hasta el siglo XVII, ha perdido en estos momentos cualquier vínculo con ese pasado.

El resto de la colonia lo forman siete napolitanos, seis italianos, cuatro malteses, un milanés y un piamontés. En lo que respecta a los "italianos", no sabemos si hace referencia a una región concreta de la península itálica o si se refiere al país en general, aunque nos inclinamos por esto último.

Lo cierto es que la población italiana, en general, aunque no muy numerosa, sí es representativa, pues supone, desde el punto de vista cuantitativo, la tercera colonia en importancia de la ciudad. Además, hay que tener en cuenta que la migración procedente de esas zonas sufrió un duro golpe a finales del siglo XVIII por la promulgación de una Real Cédula (25 de marzo de 1783) con la que se pretendía controlar la entrada en España de todos aquellos extranjeros considerados inútiles o perjudiciales. Esta medida iba dirigida especialmente a restringir las actividades de los piamonteses, genoveses, malteses y otros extranjeros dedicados a oficios de buhonería y de venta ambulante (45).

- (43) Para nuestro trabajo de tesis doctoral estamos consultando padrones vecinales de los años 1815 a 1820, y en ellos aparecen muchos de los franceses presentes en estos momentos. Por ello, pensamos que las consecuencias de la Revolución Francesa no debieron ser tan drásticas como se cree. Por lo menos, no debieron afectar a los franceses mejor situados social y económicamente.
- (44) Vid. SANCHO DE SOPRANIS, H.: op. cit.
- (45) Se trata de una Real Cédula de 25 de marzo de 1783 por la que se pretende controlar la entrada en España de todos aquellos extranjeros considerados inútiles o perjudiciales. La medida va dirigida especialmente a restringir las actividades de los piamonteses, genoveses, malteses y otros extranjeros dedicados a oficios de buhonería y de venta ambulante. Para más información sobre el tema nos remitimos a la primera parte del trabajo: "Repercusiones de la legislación sobre extranjeros en el municipio jerezano", pág. 6.

d) Británicos

Constituyen el grupo más reducido de la colonia extranjera. No obstante, su importancia real dentro de la dinámica ciudadana no tiene nada que ver con esa pequeña representación. Precisamente, en estos momentos, ingleses e irlandeses —junto con algunos franceses—están sentando las bases de lo que sería su futura posición en la economía local. A lo largo de la primera mitad del XIX, estos comerciantes crearían importantes empresas productoras de Jerez, se unirían mediante vínculos matrimoniales con la aristocracia de la zona y constituirían la denominada burguesía angloandaluza, tan importante para la historia futura de la región.

La asunción de este rol en la economía de la ciudad se va a ver complementada con un notable incremento de los efectivos durante el siglo XIX. La siguiente información puede resultarnos ilustrativa de lo anterior: en 1871, los súbditos ingleses domiciliados en jerez eran 140, y esta cifra después de excluir otros muchos ingleses de nacimiento o hijos de los mismos que estaban ya plenamente integrados en la ciudad (46).

e) Dominicano

Se trata de un caso aislado, por lo que sólo constatamos su presencia. Es hidalgo y hacendado y, por la edad de su hijo mayor, nacido en Jerez, podemos deducir que llevaba un mínimo de 23 años viviendo en la ciudad.

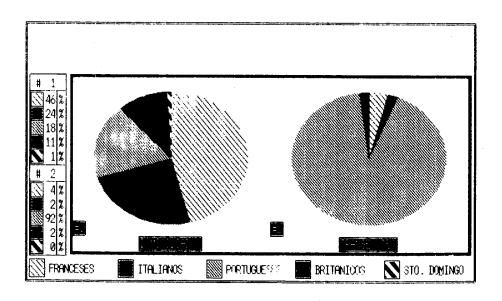
1.3. DOMICILIADOS Y TRANSEUNTES

Tal como ordenaba la Pragmática de 1791, la Matrícula de 1806 va a clasificar los extranjeros en dos categorías, a saber: domiciliados y transeúntes (47). Por otro lado, como es lógico, los extranjeros registrados en los padrones deben ser considerados como domiciliados. Con esta información hemos elaborado el cuadro y el gráfico que aparecen a continuación:

⁽⁴⁶⁾ A.M.J.F. Leg. 177. Registro de los súbditos ingleses domiciliados en Jerez, 1871.

⁽⁴⁷⁾ Vid. Novísima recopilación, libro VI, título XI, leyes VIII y IX.

	NACIONALIDAD	NUMERO	% TOT.	% D/T
DOMICIL	IADOS			
	FRANCESES	65	34,04	46,10
	ITALIANOS	34	17,80	24,11
	PORTUGUESES	26	13,62	18,44
	BRITANICOS	15	7,85	10,64
	DOMINICANOS	1	0,52	0,71
Subtotal		141	73,83	100,00
TRANSEU	NTES			
	PORTUGUESES	46	24,08	92,00
	FRANCESES	2	1,05	4,00
	ITALIANOS	1	0,52	2,00
	BRITANICOS	1	0,52	2,00
Subtotal		50	26,17	100,00
Total		191	100,00	



De la observación de ambos podemos resaltar algunos hechos:

- a) Los domiciliados (vid. cuadro) constituyen la gran mayoría de la colonia extranjera, representando el 74% del total. Este dato nos sirve para dar una primera nota característica de este colectivo: se trata de una población inmigrante que viene a la ciudad para establecerse y permanecer en ella un período de tiempo dilatado, y, en muchos casos, toda la vida. En relación con esto último, hemos de destacar la presencia de siete naturalizados, todos ellos de nacionalidad británica y francesa. Por sus apellidos (Gordon, Haurie, Garvey), reconocemos a los primeros representantes de la cohorte de grandes empresarios vitivinícolas que veremos formarse a lo largo del siglo XIX (48).
- b) Entre los domiciliados (vid. gráfico), el grupo más numeroso es el de los franceses, que suponen casi la mitad de todos los así clasificados. La segunda comunidad en importancia, en términos relativos, es la italiana (24%), lo cual nos indica que se trata de un grupo cuantitativamente importante en el conjunto de los extranjeros de la ciudad y que se caracteriza por practicar una inmigración de carácter permanente. En cuanto a los británicos, podemos reafirmarnos en lo ya dicho sobre franceses e italianos, es decir, prácticamente todos se hallan domiciliados en la ciudad, pues el único transeúnte (Pedro Lynch) es un comerciante afincado en Cádiz que estaba en Jerez en el momento de realizarse la matrícula por asuntos de negocios.
- c) La comunidad portuguesa supone casi la totalidad (92%) de los transeúntes. Esto se debe, como ya explicamos, al carácter estacional de la inmigración procedente del país vecino. No obstante, como atestiguan los datos referentes a los domiciliados (de los que los portugueses constituían el 18%), una parte de estos temporeros terminaban asentándose en la ciudad.

1.4. LOCALIZACION ESPACIAL

La finalidad de este epígrafe es doble; por un lado, conocer la distribución espacial en el conjunto de la ciudad del grupo humano objeto de estudio; por otro lado, analizar y determinar, si existen, las pautas de localización de cada una de las comunidades nacionales

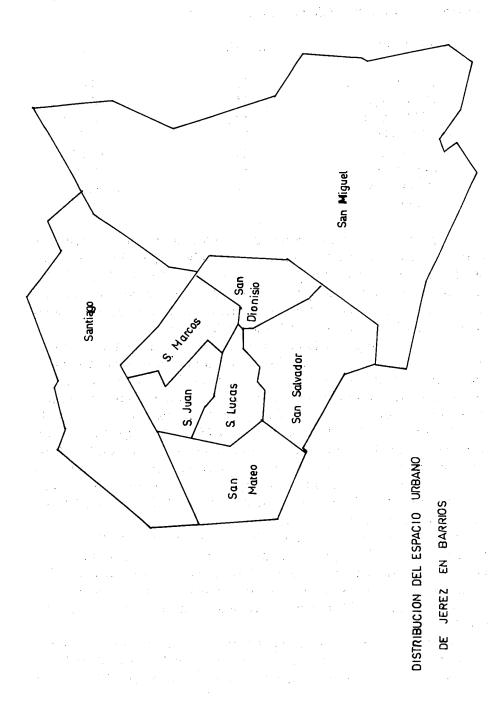
⁽⁴⁸⁾ En el libro de Actas Capitulares de 1807 —fol. 191— se encuentra la concesión de carta de naturaleza y reconocimiento de hidalguía a Jacobo Gordon.

implicadas en este colectivo. La realización de estas tareas ha sido posible gracias, fundamentalmente, a la utilización de los padrones, pues la matrícula de 1806 no consigna en todos los casos, la calle y el barrio donde reside cada uno de los extranjeros. No obstante, los padrones no han podido subsanar los casos de transeúntes en los que la matrícula no especifica su domicilio. Por ello, en los cuadros y gráficos aparece siempre un grupo de 37 individuos —todos ellos portugueses—, de los que no consta su lugar de residencia temporal.

Jerez se encuentra dividida en estos momentos en ocho barrios o colaciones, que corresponden a cada una de las ocho parroquias existentes en la ciudad, Seis de ellos - San Salvador, San Lucas, San Dionisio, San Juan, San Mateo y San Marcos— forman la primitiva ciudad amurallada, en tanto que los otros dos —los antiguos arrabales de San Miguel y Santiago -- constituyen la ciudad extramuros. Como puede verse en el plano, los distritos de San Miguel y Santiago superaban con creces la extensión del recinto fortificado; tal es así, que, por estas fechas, dichos barrios albergaban el 73% de todos los edificios de la ciudad, mientras que las seis parroquias intramuros reunían entre sí el 27% restante (49). El centro neurálgico de la población radicaba en la importante vía que, paralela a la muralla, transcurría por las calles Ancha, Porvera, Larga y Lancería, hasta desembocar en la plaza del Arenal. Las calles advacentes a esta vía principal, sobre todo por el lado interior de la muralla, eran, también, zonas destacadas en el conjunto urbano. (Véase mapa).

Los barrios intramuros de San Marcos, San Lucas y San Juan eran los de mayor resabio aristocrático y los que acogían a la población de mayor entidad social y económica. Los otros tres barrios de San Salvador, San Dionisio y San Mateo también albergaban un nutrido vecindario de características similares a los anteriores, aunque su perfil socieconómico era, en conjunto, más variado. En cuanto a los barrios extramuros, San Miguel, por su extensión y por su proximidad a las principales vías de comunicación, presentaba el mayor grado de diversidad social y económica de toda la ciudad. Por último, el distrito de Santiago reunía a los sectores menos favorecidos de la población jerezana. No obstante, había algunas excepciones, como las calles Ancha y Porvera, que formaban parte de la principal arteria de la ciudad, y la calle Sevilla, que, por su privilegiada localización, era habitada por notables familias de la nobleza y la burguesía jerezanas.

⁽⁴⁹⁾ Esta información corresponde a un Padrón de Edificios de 1818–1819 que estamos utilizando para la elaboración de nuestra tesis doctoral



El siguiente cuadro nos muestra cómo se repartían los extranjeros dentro del casco urbano de la ciudad:

SECTOR	NUMERO	%
SAN SALVADOR	25	13,09
SAN DIONISIO	43	22,52
SAN MARCOS	18	9,42
SAN MATEO	7	3,67
SAN MIGUEL	29	15,18
SANTIAGO	32	16,75
NO CONSTA	37	19,37
Total	191	100,00

La primera nota característica del cuadro es que no aparecen los barrios de San Lucas y San Juan. Ello se debe a que ninguno de los dos fue registrado en los padrones que hemos utilizado. Con todo, en la matrícula de 1806, que, en teoría, debía recoger todos los extranjeros presentes en la ciudad en el momento de la encuesta, tampoco aparece ningún forastero domiciliado en dichos barrios.

En segundo lugar, debemos señalar que ningún sector de la ciudad acoge un número exagerado de inmigrantes foráneos en comparación con las otras zonas. Los dos polos son, por un lado, el distrito de San Dionisio, que cuenta con el 22,5% de toda la colonia, y, por otro, el barrio de San Mateo, en el que sólo se inscribe el 3,7% de la misma. El resto de la población extranjera (54,5%) se reparte con cierta homogeneidad entre las demás colaciones: San Salvador, San Marcos, San Miguel y Santiago. No obstante, hay que recordar la presencia de 37 individuos no ubicados en ningún sector, aunque no creemos que esto desvirtúe el valor del presente análisis, dado que los 37 casos corresponden a extranjeros transeúntes.

En el barrio de San Dionisio, los extranjeros se repartían, preferentemente, por las siguientes calles: Tornería, plaza de la Yerba, Remedios, plaza Plateros, Letrados, Pescadería, Algarve y Misericordia. La mayoría vivía en las calles más importantes. Así, de los 43 que residían en este barrio, 23 tenían su vivienda en la calle Tornería, y 7 en la calle Letrados.

A San Dionisio seguían en importancia los dos barrios extramuros de la ciudad: Santiago, con 32 vecinos extranjeros, y San Miguel con 29. Las calles escogidas en Santiago eran: Lechuga, Nueva, Tierra de la

Orden, Pozo Olivar, Merced y Porvera, esta última con un solo caso (un miembro de la familia Haurie). En San Miguel, los extranjeros se concentraban en la plaza Atarazanas y la calle Alquiladores, con 11 y 6 vecinos, respectivamente. El resto se repartía por las calles Medina, Larga y Caballeros, las tres, vías fundamentales del entramado urbano de la ciudad.

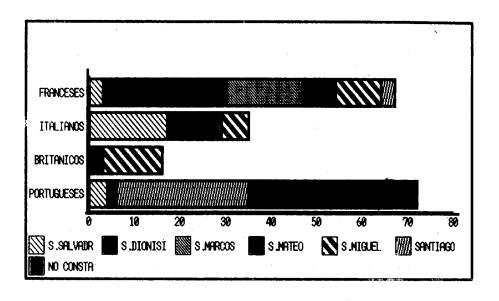
La principal característica de la distribución espacial de la población foránea en San Salvador es la homogeneidad con que ésta se presenta. Entre todas las calles con presencia extranjera de la colación (plaza del Arroyo, Cuesta de la Cárcel, calle Limones, Letrados, Amargura, plaza de Vargas, Justicia, Llano de Alcázar, calle de la Rosa, plaza de la Encarnación, calle de las Hilas, Barraganas y Granados), es la de Limones, con cinco vecinos, la que muestra una mayor concentración.

Con 18 residentes extranjeros aparece la colación de San Marcos, ubicándose sus domicilios en las calles Tornería (que, como vemos, formaba parte de dos colaciones), Francos, Balderrama, Muladar y plaza de San Marcos. De nuevo es la calle Tornería la que cuenta con mayor número de extranjeros, concretamente 12, de los 18 que habitan en esta demarcación. Si unimos estos 12 a los 23 del barrio de San Dionisio, resulta que es la calle más concurrida, con diferencia, por los extranjeros de la ciudad.

San Mateo ocupa el último lugar con sólo 7 vecinos forasteros. Todos residen, además, en una misma plaza, la de Mercaderes. Y para hacer honor al lugar en que habitan, los siete se dedican al comercio, principalmente a la venta de mercaderías.

El segundo objetivo de este apartado era observar si existía alguna pauta en la distribución espacial de la población extranjera. Para llevar a cabo este análisis hemos elaborado un cuadro que muestra el reparto de cada una de las nacionalidades por los distintos barrios de la ciudad. A su vez, con la información de este cuadro hemos realizado un gráfico que puede ayudar a esclarecer el contenido del mismo.

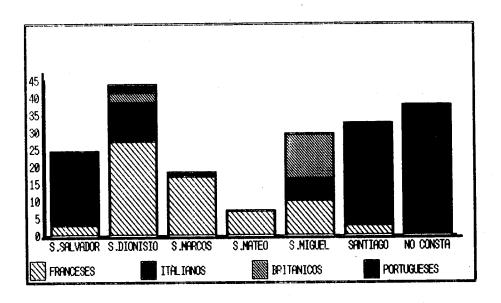
Comisaria	Franceses	Italianos	Británicos	Portugueses	Dominicanos
SAN SALVAD	OR 3	1 7	0	4	1
SAN DIONISIO	27	- 11	3	2	0
SAN MARCOS	3 17	1	0	0	0
SAN MATEO	7	0	0	0	0
SAN MIGUEL	1 0	6	1 3	0	0
SANTIAGO	3	. 0	0	2 9	0
NO CONSTA	0	0	0	3 7	. 0
Total	6 7	3 5	1 6	7 2	1



La contemplación de ambos nos lleva a las siguientes conclusiones:

- a) La presencia de la colonia francesa se hace patente en todos los barrios, aunque es San Dionisio el que acoge el mayor número de ellos, concretamente veintisiete.
- b) La mitad de los italianos se localizan en la colación del Salvador, distribuyéndose el resto entre San Dionisio y San Miguel, pues San Marcos tan sólo cuenta con un vecino de esta nacionalidad.
- c) Casi la totalidad de la colonia británica se asienta en el distrito de San Miguel (13 de los 16 que la componen), ubicándose el resto en San Dionisio.
- c) Por lo que respecta a los portugueses, se desconocen sus domicilios en el 51% de los casos. Del 49% restante, la inmensa mayoría tiene su residencia en el barrio de Santiago, y un escaso porcentaje (8,3%) se reparte entre San Salvador y San Dionisio.

Para terminar este estudio hemos elaborado un último gráfico que muestra qué importancia tenían las distintas nacionalidades dentro de cada uno de los barrios.



Como puede verse, en el barrio de San Salvador la presencia extranjera era fundamentalmente italiana. Por otra parte, en San Dionisio, en San Marcos y en San Mateo, el elemento francés constituía el núcleo principal de la población foránea. En lo que se refiere al barrio de Santiago, el predominio portugués era absoluto. Por último, en San Miguel, que, como dijimos, acogía a la mayoría de los británicos, existía un equilibrio entre esta nacionalidad y la francesa, aunque con una ligera ventaja de los primeros.

1.5. EDAD DE LOS INMIGRANTES

En este tema la ausencia de información es casi total. La matrícula de 1806 ignora el dato por completo, salvo en el caso de lo portugueses. Los padrones vecinales sí nos aportan, la mayoría de la veces, esa noticia. Sin embargo, no podemos hacer un estudio global de las edades de los inmigrantes ni en una fecha concreta, ni en el momento de llegada, ya que las conclusiones serían erróneas e incompletas. Lo único que podemos hacer es dejar constancia de los datos que tenemos, lo cual será siempre más ilustrativo que pasar por alto el capítulo.

Analizaremos en primer lugar el grupo de portugueses de la matrícula de 1806. Para ello, podemos ver el siguiente cuadro de edades:

EDAD DE LOS PORTUGUESES MATRICULADOS EN 1806 Número y porcentajes

15-20	%	20-25	%	25-30	%	30-45	%	+ 4 5	%	No consta	%
11	22,92	1 6	33,34	8	16,67	1 0	20,83	0 -	0,00	3	6,25

Se trata de una población fundamentalmente joven, como se desprende de que casi un 75% del grupo tenga menos de 30 años de edad (amén de que no hay ninguno que sobrepase los 45). Todo ello es fácilmente explicable si tenemos en cuenta el tipo de migración que practicaban. Como vimos, los portugueses venían anualmente a trabajar en la campiña jerezana en las faenas de cosecha y sementera. Llegaban en julio o agosto y se volvían para sus tierras en octubre o noviembre, repitiendo cada año el mismo proceso. Como ellos mismos declaran (50), esto era un fenómeno común en la zona del Algarve, de donde procedían. Es, pues, comprensible la juventud de estos inmigrantes; la dureza del propio trabajo y las vicisitudes del viaje harían que los hombres mayores desistiesen de venir.

En segundo lugar, estudiaremos las edades de los extranjeros empadronados entre 1812 y 1816. Es un grupo de 70 personas, aunque de 18 de ellas no consta dicha información. Por otra parte, hemos de hacer una advertencia: se trata siempre de vecinos, muchos de los cuales están casados, tienen hijos e, incluso, acogen en su casa otros familiares. Pero no tenemos sus edades, por lo que nuestro análisis se centra solamente en los cabezas de familia. Evidentemente, este grupo no es representativo del resto de la colonia (constituye el 35% del total, excluyendo los portugueses matriculados en 1806 cuyas edades ya hemos examinado); sin embargo, intentaremos sacar alguna conclusión.

EDAD DE LOS EXTRANJEROS EMPADRONADOS Número y porcentajes

15-25	%	25-35	%	35-45	%	45-55	%	55-65	%	+ 6 5	%
3	5,77	1 0	19,23	11	21,15	1 4	26,92	1 0	19,23	4	7,70

⁽⁵⁰⁾ La matrícula se compone de dos partes, una primera con la lista de los extranjeros domiciliados en la ciudad, y una segunda con las declaraciones tomadas a todos los extranjeros transeúntes apresados.

Los resultados de la estadística son ilustrativos, sobre todo si los comparamos con los obtenidos de los portugueses. En este caso se trata, mayoritariamente, de una población adulta; los jóvenes representan tan sólo el 5,7% del conjunto (51), mientras que a partir de los 25 años, los grupos se mantienen bastante igualados. Esta madurez en las edades se explicaría por el hecho de tratarse de una inmigración definitiva o, como mínimo, a largo plazo, muy diferente, por tanto, de la inmigración practicada por los jóvenes temporeros portugueses.

1.6. ESTADO CIVIL

La información que aportan las fuentes sobre este asunto es, también, bastante incompleta. Nos encontramos en la misma situación que en el anterior epígrafe; tocaremos el tema, porque nos parece necesario para completar el estudio de la inmigración extranjera en Jerez, pero podremos aportar muy pocas conclusiones.

Este resumen estadístico nos da idea de la situación existente:

ESTADO CIVIL	NUMERO	%
SOLTEROS	67	55,83
Subtotal	67	55,83
CASADOS	#	
— con española	21	17,50
— con paisana	5	4,16
— con extranjera	1	0,84
— no consta	15	12,50
Subtotal	42	35,00
VIUDOS		
* *	11	9,17
Subtotal	11	9,17
Total	120	100,00

⁽⁵¹⁾ Volvemos a insistir en el hecho de que trabajamos sólo con datos de los cabezas de familia. Por otra parte, es evidente que existiría una población joven formada por los hijos de estos extranjeros.

Como muestran los datos (sólo 120 casos), tenemos una gran laguna en la documentación, pues desconocemos el estado civil de más de un tercio de la colonia. En consecuencia, cualquier análisis del tema será siempre deudor de este hecho. Sin embargo, intentaremos obtener algunas impresiones que aporten algo al conocimiento de esta parcela de la vida de toda población.

Solteros: Constituían el 56% del grupo cuyo estado civil conocemos. No obstante, la cifra no es representativa del conjunto de extranjeros establecidos en la ciudad. Basta indicar que de los 67 solteros, 51 eran portugueses, la mayoría de los cuales debían ser transeúntes, dado que el 92% de los miembros de esta comunidad tenían esa condición en la matrícula.

Casados y viudos: Estos dos grupos representaban casi la otra mitad (44%), aunque los casados suponían la gran mayoría (35%). Respecto a estos últimos, solamente tenemos la nacionalidad de la esposa en 27 casos, resultando que los casados con españolas son la absoluta mayoría (21 casos). Casi todos los casados con españolas son, por este orden, italianos, portugueses y franceses. Ello nos lleva a pensar que serían los italianos y los portugueses los más proclives a la integración en la sociedad jerezana. De todos modos, esta afirmación, como todas las que hacemos en este terreno, están sujetas a revisión dada la escasa información al respecto.

El matrimonio con paisana tenía su razón de ser, al menos en los casos constatados, en que ya estaban casados al llegar a Jerez. En cuanto al matrimonio con extranjera no paisana, es muy representativo el único caso que tenemos. Se trata de Juan Gordon, miembro de una conocidad familia de comerciantes ingleses dedicados principalmente a la extracción de vinos, y de María Beigbeder, perteneciente a otra acaudalada familia de comerciantes franceses. Podría ser un claro caso de endogamia entre las distintas familias burguesas extranjeras establecidas en Jerez.

Para completar este panorama tendríamos que hacer un estudio de los diferentes grupos nacionales. Sin embargo, la ya comentada ausencia de datos no nos lo permite, ya que sólo disponemos de una documentación medianamente aceptable en el caso de los portugueses e italianos —que, aun así, presenta lagunas. El cuadro siguiente, que simplemente adjuntamos a título indicativo, muestra un resumen de la escasa información con que hemos tenido que trabajar en este apartado.

ESTADO CIVIL	NUMERO	%
PORTUGUESES		
Solteros	51	70,83
Casados	11	15,27
Viudos	6	8,30
No consta	4	5,60
Subtotal	72	
FRANCESES		
Solteros	9	13,43
Casados	11	16,43
Viudos	1	11,49
No consta	46	68,66
Subtotal	67	
ITALIANOS		
Solteros	7	20,00
Casados	17	48,57
Viudos	3	8,57
No consta	8	22,86
Subtotal	35	
BRITANICOS		
Casados	2	12,50
No consta	14	87,50
Subtotal	16	
DOMINICANOS		
Viudos	1	100,00
Subtotal	1	
Total	191	

1.7. ESTRUCTURA PROFESIONAL

Para este tema sí contamos con información suficiente, ya que las fuentes utilizadas registran en el 98% de los casos la profesión de la población encuestada. Sólo hay tres excepciones, de las cuales dos se explican por el hecho de ser mujeres, debiéndose la tercera de ellas, probablemente, al olvido.

Siguiendo la clasificación empleada por la profesora Villar García en su estudio *Los extranjeros en Málaga en el siglo XVIII*, hemos agregado todos los grupos profesionales de nuestra estadística en dos categorías: cualificados y no cualificados.

En la categoría de cualificados hemos incluido los distintos oficios artesanales, los comerciantes, los dedicados al ramo de alimentación y otros de difícil agrupación pero de características similares.

En el ramo del comercio se inscriben todas aquellas personas que tienen alguna relación con la actividad mercantil, aunque no sean comerciantes en sentido estricto (por ejemplo, los dependientes de tiendas, los tenedores de libros, los escribientes, etc.). En función de esto, los comerciantes propiamente dichos son sólo 44, mientras que el resto (13) puede ser considerado personal auxiliar. En muchos casos, estos colaboradores eran familiares de los propios comerciantes, que venían a España con una finalidad muy clara: "formarse en las prácticas comerciales, servir de intermediarios en los negocios, negociar por cuenta de otros caudales y, finalmente, establecerse también ellos de forma independiente." (52)

Los artesanos presentan una gran diversidad de ocupaciones: el trabajo del metal (aperadores, herreros, veloneros, alambiqueros y caldereros), el de la madera (silleteros y carpinteros), la confección (sombrereros, abaniqueros, botoneros y colchoneros), el trabajo del cuero y el calzado (zurradores y zapateros) y la orfebrería.

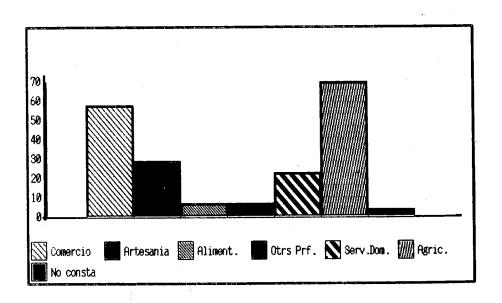
Los extranjeros agrupados bajo el epígrafe "alimentación" se ocupan, bien en la fabricación y venta de comestibles (panaderos, chocolateros, misteleros y fruteros), bien en actividades que hoy clasificaríamos como hostelería (cafés y tabernas).

Y como "otras profesiones" hemos agrupado aquellas actividades que, siendo cualificadas, son difíciles de ubicar en los otros epígrafes (por ejemplo, piloto o comisario).

Finalmente, en la categoría de no cualificados hemos incluido a los trabajadores del campo y a los empleados en el servicio doméstico (mayordomos, cocineros, criados y sirvientes), así como otras ocupaciones de similar categoría: aguadores y carboneros.

Partiendo de estos criteros, hemos elaborado el cuadro y el gráfico que vemos a continuación:

PROFESIONES	NUMERO		%
CUALIFICADOS			4
Comerciantes	57		29,84
Artesanos	28		14,66
Alimentación	6		3,14
Otras profesiones	6		3,14
Subtotal	97		50,78
	:		
NO CUALIFICADOS	e de la companya de		11.50
Servicio doméstico	22		11,52
Agricultura	69	· 항	36,13
Subtotal	91		47,65
NO CONSTA	3		1,57
Subtotal	3		1,57
Total	191		100,00



La primera impresión que se nos ofrece es que existe un relativo equilibrio entre los oficios cualificados y los no cualificados, aunque con un ligero predomino de los primeros.

En lo que se refiere a las profesiones propiamente dichas, las más abundantes son, por este orden, la agricultura (36%) y el comercio (30%), que juntas suponen las dos terceras partes de todos los casos. Le siguen en importancia las actividades artesanales (15%) y el servicio doméstico (11,5%). Por último, con el mismo porcentaje (3%), aparecen los oficios vinculados al sector alimentario y el grupo que hemos denominado "otras profesiones", que incluye una serie de actividades profesionales cualificadas de difícil clasificación.

Seguidamente, pasaremos a analizar la distribución por nacionalidades de estas profesiones. Para ello hemos realizado, primeramente, un cuadro en el que desglosamos toda la información al respecto.

NACIONALIDAD	NUMERO	%
COMERCIANTES		
Británicos	8	14,04
Franceses	44	77,19
Italianos	3	5,26
Portugueses	2	3,51
Subtotal	57	
ARTESANOS		
Británicos	4	14,28
Franceses	11	39,29
Italianos	13	46,43
Subtotal	28	
ALIMENTACION		
Franceses	1	16,66
Italianos	5	83,34
Subtotal	6	
OTRAS PROFESIONES		
Franceses	2	33,34
Italianos	. 3	50,00
Dominicanos	1	16,66
Subtotal	6	

SERVICIO DOMESTICO		
Británicos	4	18,18
Franceses	7	31,82
Italianos	. 8	36,36
Portugueses	3	13,64
Subtotal	22	
AGRICULTURA		
Italianos	3	4,35
Portugueses	66	95,65
Subtotal	69	
NO CONSTA	3	100,00
Subtotal	3	
Total	191	

En lo que se refiere al comercio, una vez clasificados por nacionalidades, vemos que los franceses copaban esta actividad, pues representaban el 77% de los 57 casos. Tras ellos se situaban, con el 14%, los británicos. Sin embargo, más interesante que saber el número de comerciantes sería conocer el volumen de sus negocios y el ramo en que se empleaban (que no siempre se especifica). En muchos casos se trata de pequeños comerciantes con tiendas de mercaderías (53), pero en otros muchos casos se trata de grandes comerciantes, que manejan importantes capitales y realizan transacciones comerciales a gran escala. Son, principalmente, los extractores de vinos; entre ellos encontramos a los ascendientes de famosos bodegueros de los siglos XIX y XX, por ejemplo, los Gordon, los Haurie y los Garvey.

Como muestra del nivel económico de estos comerciantes extranjeros aportamos la siguiente información, extraída del padrón vecinal de 1806, que hace alusión a la compañía de comercio "Juan Haurie y Sobrinos":

⁽⁵³⁾ Un número considerable son tiendas de mercería, mientras que desconocemos los géneros trabajados por el resto de los comerciantes, pues casi siempre se utiliza la denominación genérica "tienda de mercader".

"Don Juan Haurie y sobrinos: Cuatro socios en compañía de comercio; tienen tienda de géneros de ropas; dos viñas con capataces y caseros; otras varias casas con almacenados de vinos en sus propias bodegas y almacenes, al sitio de la Puerta de Rota; tienen seis dependientes y siete criados; labran los cortijos de Trobal, Sotillo, dehesa de Alhozen y rancho de Pastranilla; entre sus ganados se cuentan 1.250 reses vacunas (entre ellas, 350 bueyes), 500 cabezas de ganado lanar, 900 de cerda, 700 cabrías, 186 yeguas, 62 potros y 110 burras." (54)

En cuanto a las actividades artesanales, son los italianos los que mayormente se ocupan en ellas (46,5%), siendo numerosos los caldereros. También franceses e ingleses tienen representantes en estos sectores, dedicándose los primeros a los oficios relacionados con la confección, y los segundos al trabajo del metal. Los portugueses, sin embargo, no cuentan con ningún artesano en la ciudad.

En el ramo de la alimentación son todos italianos (5), con la excepción de un francés.

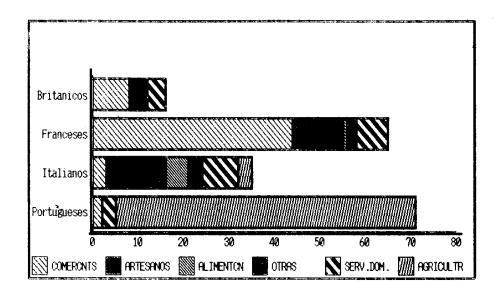
Por lo que respecta a los trabajos del campo, de los 69 individuos que aparecen como jornaleros, 66 son portugueses y 3 italianos, por lo que insistimos de nuevo en el papel que desempeña ese grupo extranjero en la vida económica de la ciudad. En una zona eminentemente agrícola como es Jerez y su comarca, los portugueses representan la mano de obra abundante que viene a cubrir las faenas del campo más masivas.

Por otra parte, es significativo que ningún otro grupo destaque en esta actividad, lo que viene a confirmar que la colonia extranjera en general se dedicaba a oficios más o menos cualificados (exceptuando los domésticos y algunos otros de parecida consideración).

Por último, es en el servicio doméstico donde encontramos una mayor homogeneidad entre los distintos grupos nacionales implicados. No obstante, destacan sobre el resto italianos y franceses, que juntos comprenden el 68% de todos los extranjeros empleados en estas tareas.

Para completar el análisis de las profesiones hemos realizado un gráfico que muestra qué tipos de actividades desarrollaba cada una de las nacionalidades.

⁽⁵⁴⁾ A.M.J.F., Estadística, Padrón Vecinal 1802–1803–1806–1812–1813–1815–1816.



Como puede verse en él, los portugueses desempeñaban las tareas menos valoradas socialmente y peor remuneradas del conjunto de la colonia extranjera, ya que se empleaban, en su inmensa mayoría, en labores no cualificadas (fundamentalmente, agrícolas y, en menor medida, el servicio doméstico). Los italianos, por su parte, mantenían una posición intermedia, con un espectro de actividades profesionales muy variado, en el que predominaban las cualificadas (destacando entre éstas, las artesanales y las de alimentación), pero con una presencia también significativa de las no cualificadas. Por último, el hecho de que el grueso de sus ocupaciones giraran en torno al comercio, nos lleva a pensar que franceses y británicos ocupaban el estatus más elevado de la comunidad extranjera afincada en la ciudad. Esto puede comprenderse si tenemos en cuenta que el 91% de los comerciantes foráneos eran de estas nacionalidades y que la actividad mercantil constituía, cuanto menos, la mitad de los oficios registrados en ambos grupos.